

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

4281 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 15/2017. Ejecución de títulos judiciales 66/2017.*

Edicto

Procedimiento: 15/17. Ejecución de títulos judiciales 66/2017.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20170000066.

De: Miguel Ángel Cobo Redondo.

Abogado: Antonio Sánchez Milla.

Contra: Inazares LKW Mediterráneo, S.L. y Juan Antonio Fernández Ferrer.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2017 a instancia de Miguel Ángel Cobo Redondo contra Inazares LKW Mediterráneo, S.L. y Juan Antonio Fernández Ferrer se han dictado Auto y Decreto de fecha 01/09/17, en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Miguel Ángel Cobo Redondo, frente a Inazares LKW Mediterráneo, S.L. y Juan Antonio Fernández Ferrer, de modo solidario, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 990 euros en concepto de principal (incluido el 10% de interés por mora), más la de 198 € calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1- Se declaran embargados, vía telemática, como propiedad de los ejecutados Mazares

LKW Mediterráneo, S.L. y Juan Antonio Fernández Ferrer, de modo solidario, las cuentas bancarias y posibles devoluciones de AEAT hasta cubrir la cantidad reclamada de principal por importe de 990 € de principal (incluido el 10% de interés por mora), mas la cantidad de 198 € en concepto de costas e intereses.

2.- Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 64 0066 17.

4.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

5- No constando en autos el N.I.F. del ejecutado Juan Antonio Fernández Ferrer, librar oficio a la TGSS a fin de que informe a éste Juzgado acerca del mismo, toda vez que no se ha podido conseguir por medio de la aplicación telemática de que se dispone.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 551.5 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Inazares LKW Mediterráneo, S.L. y Juan Antonio Fernández Ferrer actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 18 de Septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.